



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LAS VENTAS DE RETAMOSA

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Ventas de Retamosa, acordó, mediante Decreto número 383 de 2014 de 3 de noviembre, aprobar y autorizar la publicación del padrón de la tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio, correspondiente al mes de noviembre del ejercicio de 2014.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el mismo se encuentra expuesto al público en las Oficinas Municipales de esta Corporación, sitas en Plaza de la Villa número 1, por período de un mes contado a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. Durante este plazo tales interesados podrán examinarlo, para lo cual cada contribuyente habrá de acreditar su condición de interesado, a efecto de facilitar el acceso a la información tributaria que corresponda por tratarse de datos protegidos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15 de 1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en su reglamento de desarrollo.

La cobranza en período voluntario del mencionado tributo será de dos meses. A partir del día siguiente al de la finalización del período voluntario, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de prestación del servicio de ayuda a domicilio, de Las Ventas de Retamosa y en la legislación aplicable.

Las Ventas de Retamosa 3 de noviembre de 2014.–El Alcalde, Rubén de Jesús de la Varga.

N.º I.-9741